

MÁLAGA

El Ayuntamiento tendrá que pagar 4,2 millones de euros por una expropiación mal realizada en 1988

Una sentencia del Supremo da la razón a los expropiados y eleva ya a 23 millones de euros el coste de las valoraciones de terrenos erróneas

04.06.13 - 09:49 -

JESÚS HINOJOSA jhinojosa@diariosur.es | MÁLAGA.

Suma y sigue en la cuenta de los sobrecostes que suponen para las arcas del Ayuntamiento expropiaciones de terrenos mal realizadas en los últimos años. El último caso es el de unos terrenos situados junto al túnel de Cerrado de Calderón cuya adquisición se inició en el año 1988 para la construcción de la Ronda Este. Se trata de una pastilla de suelo de 56.338 metros cuadrados que el Ayuntamiento tasó inicialmente en 68.000 euros. El Tribunal Supremo emitió la semana pasada una sentencia por la que confirma otra del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que valoraba la parcela en 1,3 millones de euros. El Supremo eleva esa cantidad hasta los 1,7 millones que, sumados intereses desde el año 1989, hacen un total de 4,2 millones.

El fallo, al que tuvo acceso este periódico, supone un nuevo varapalo para las cuentas del Consistorio, que en los últimos años ha recibido varias sentencias que dan la razón a expropiados disconformes con la valoración efectuada para sus terrenos desde los despachos municipales.

Con este último pronunciamiento del Supremo, suman ya unos 23 millones de euros los costes por expropiaciones mal realizadas en su momento. Una gran parte de este dinero corresponde a los intereses generados desde que se pusieron en marcha cada uno de los expedientes.

Esta es la tercera sentencia firme relativa a expropiaciones para la Ronda Este que supone un revés para el Consistorio. Los propietarios de los terrenos, defendidos por el despacho de Juan Ramón Fernández- Canivell Consulting de Derecho Urbanístico, han conseguido que el Ayuntamiento corra también con las costas, con un máximo de cuatro mil euros. Los otros dos fallos judiciales suman unos siete millones de euros. El más reciente, de febrero de este mismo año, obliga al municipio a desembolsar 3,9 millones de euros por una parcela situada junto al arroyo Quintana, entre Ciudad Jardín y Los Montes, que adquirió por 106.832 euros en el año 1990.

Doctrina repetida

En estos casos, el fondo de la cuestión es el mismo. Los jueces entienden que los terrenos expropiados no son rústicos como planteaba el Ayuntamiento, sino urbanizables, al aplicarles la doctrina establecida sobre sistemas generales que crean ciudad; es decir, que la autovía forma parte del entramado urbano. No obstante, ha habido otros dos pronunciamientos en los que los tribunales acabaron dando la razón al Consistorio: una parcela en Monte Dorado junto a la salida de la ronda hacia Parque del Sur, y otra a la altura del falso túnel de San José.

Por otro lado, cabe recordar que sigue pendiente de confirmarse por el Supremo un fallo judicial del TSJA, todavía no firme, que valora en 34,6 millones de euros unos terrenos del monte Gibralfaro sobre los que pesa un proceso expropiatorio al que el Ayuntamiento ya no puede renunciar. La cantidad total a la que el equipo de gobierno tendría que hacer frente en estos momentos, de confirmarse esa sentencia, rozaría los 43 millones de euros,

ya que al valor estipulado por el TSJA hay que sumar los intereses legales del dinero, cuantificados por ahora en unos ocho millones. Esto supondría un grave apuro para las arcas locales.